



AYTO.VILLAESCUSA DE HARO



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) TRABAJADOR EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL DENTRO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA PARA EL EJERCICIO 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO (CUENCA)

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de UN (1) trabajador desempleado, inscrito en la Oficina de Empleo, y su posterior contratación para la realización de obras y ejecución de servicios siguientes:

PROYECTO	NÚMERO DE TRABAJADORES	DURACIÓN CONTRATO	CATEGORÍA	JORNADA
VILLAESCUSA GREEN 4.0	1	6 MESES	PEON AGRICOLA JARDINES	COMPLETA

El Ayuntamiento convocante pretende a través de esta acción dar una oportunidad de empleo y acceso a rentas a las personas desempleadas dentro del Plan Extraordinario de Empleo subvencionado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y cofinanciado por el Fondos Social Europeo.

SEGUNDA: MODALIDAD Y DURACION DEL CONTRATO, SALARIO Y JORNADA

El contrato a celebrar será de **Obra o Servicio Determinado**, formalizado al amparo del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE 24/10/2015), con una duración de 6 MESES a jornada completa y para la realización de la obra y servicio a que se refiere el proyecto objeto de esta convocatoria.

La previsión inicial del periodo de contratación y número de contrataciones que se realizarán en cada periodo serán los siguientes:

PERIODO DE CONTRATACIÓN	Nº TRABAJADORES A CONTRATAR
6 meses	UNO

El salario será el previsto según Resolución de 25/01/2017, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convoca para el ejercicio 2017, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



AYTO.VILLAESCUSA DE HARO



Castilla-La Mancha



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo

TERCERA: PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Para poder acceder a la plaza ofertada, será necesario:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Tener el carnet de manipulador de fitosanitarios y el carné de conducir B.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar inscritas en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:
 - a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:
 - Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
 - Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha, o bien cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.
 - Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
 - Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



AYTO.VILLAESCUSA DE HARO



Castilla-La Mancha



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo

b) Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se formalizará con este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha. Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1.

No obstante, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas en la oficina de empleo de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

CUARTA: CAUSAS DE EXCLUSION:

- Serán motivos de exclusión del proceso selectivo:

1.- Todas aquellas personas que no acrediten la condición legal de desempleado y no estén inscritas como demandantes de empleo, no ocupados, en la fecha del registro de la oferta en la Oficina de Empleo. Igualmente quedarán excluidas aquellas personas que en momento de la contratación no figuren inscritos como demandantes de empleo, no ocupados.

2. Los mayores de 65 años y los menores de 25 años, salvo que tengan cargas familiares o vengán informados por Servicios Sociales.

3. En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo, por lo que serán excluidos del proceso final de selección aquellos que se dé la circunstancia que en la fase de puntuación tenga varias personas de la unidad familiar preseleccionadas.

4. No podrán participar en este programa las personas que fueron contratadas por las entidades beneficiarias en el marco de la Orden de 27 de octubre 2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 213, de 30 de octubre) o de la Orden de 28 de junio 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 133, de 8 de julio), salvo cuando se trate de mujeres víctimas de violencia de género, en los términos establecidos en este artículo, en cuyo caso, tendrán



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



AYTO.VILLAESCUSA DE HARO



Castilla-La Mancha



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo

preferencia para la contratación aquellas que no hubieran sido contratadas en el marco de las citadas órdenes.

QUINTA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Para poder participar en la ejecución de los proyectos, las personas desempleadas deberán estar inscritas en alguna Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, tanto en el momento de gestionarse la oferta, como en la posterior contratación, sin perjuicio de las especialidades previstas en esta Orden.

Los interesados deberán presentar las solicitudes de participación en el Registro General del Ayuntamiento desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria hasta el día 11 de Mayo 2017 en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, según el modelo del Anexo I, formalizado al respecto.

El plazo de presentación será de CINCO DÍAS NATURALES, a contar del siguiente a la publicación de la convocatoria.

Acompañando a la solicitud deberán presentar, además de una fotocopia del DNI o NIE, toda la documentación que acredite que cumplen con los requisitos de las presentes bases para que puedan ser baremados de acuerdo con los puntos determinados en la disposición sexta.

Igualmente deberán acompañar una autorización, según modelo de Anexo II, para consultar y obtener en otros Organismos o Entidades, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Discapacitados, Instituto de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social.

SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para solventar las posibles dificultades en la constitución de las Comisiones de Selección en los municipios de menos de 500 habitantes, el órgano competente para la contratación de los trabajadores podrá elevar a la Oficina de Empleo que le corresponda, una solicitud para que le sea enviado un listado cerrado y priorizado con los candidatos seleccionados a partir del baremo establecido.

Para recabar ese listado, el Ayuntamiento deberá adjuntar, junto con la solicitud, certificado del Secretario donde aparezca la relación de personas que han presentado solicitud, indicado el colectivo del art. 7.1 de la Orden por el que acceden (violencia de género, discapacitado, autónomo o cuidador de persona dependiente) e informando de los siguientes extremos:

- Número de cargas familiares, conforme define la Circular 1/2016 conjunta de la Viceconsejería de Empleo y Relaciones Laborales y la Dirección General de Programas.
- Renta per cápita de la unidad familiar, entendida conforme define la Circular mencionada anteriormente.
- Grado de discapacidad.

BAREMO:



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



AYTO.VILLAESCUSA DE HARO



Castilla-La Mancha



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo

1º) Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, si bien deberán estar inscritas en una Oficina de Empleo como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

La condición de víctima de violencia se acreditará mediante **la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008** (sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Fiscal), en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido sea conveniente solicitarla.

2º) Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo con la siguiente regla: por cada período adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses, se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo.

En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será de $0,1 \times 16 = 1,6$ puntos.

La acreditación se realizará mediante comprobación de oficio por la Oficina de Empleo.

3º) La Renta per cápita familiar se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

RENTA FAMILIAR	PUNTOS
Ingresos cero	5
De 1 euro a 100 euros	4
De 101 a 200 euros	3
De 201 a 400 euros	2
De 401 a 640 euros	1
Más de 640 euros	0

4º) Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos o tutelados menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33 %) y que carezcan de ingresos.

Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará 0,3 puntos.

5º) La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes, siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con 1 punto.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

6º) Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



AYTO.VILLAESCUSA DE HARO



Castilla-La Mancha



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo

GRADO DE DISCAPACIDAD	PUNTOS
Igual al 33%	0,5
Del 34 al 66%	1
Del 67% en adelante	2

En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

SEPTIMA: FINALIZACION DEL PROCESO

Finalizado el proceso selectivo, el órgano competente para la contratación de personal del Ayuntamiento publicará en el Tablón de Anuncios el listado cerrado y priorizado con los candidatos seleccionados remitido por la Oficina de Empleo y por orden de puntuación, así como la propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hubiesen obtenido la mayor puntuación, hasta cubrir el número de puestos de trabajo ofertados.

Las personas que no accedan a un puesto de trabajo quedarán en reserva en el orden de la puntuación obtenida, sólo durante el periodo de contratación en que se presente.

OCTAVA: NORMAS APLICABLES

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicaran las normas contenidas en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, que regula el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

NOVENA: RECURSOS

La presente convocatoria y bases, así como los actos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los/as interesados/as legítimos de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FECHA Y FIRMA



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



AYTO.VILLAESCUSA DE HARO



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN "PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2017"

PUESTO DE TRABAJO:

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI/NIE:

F.NACIMIENTO:

TELEFONO:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

C.POSTAL:

PROVINCIA:

DATOS		DOCUMENTACION A APORTAR
FECHA DE LA DEMANDA DE EMPLEO		
TIEMPO COTIZADO EN EL RETA		Informe de vida laboral
HA AGOTADO PRESTACION POR DESEMPLEO, SUBSIDIO U OTRA AYUDA DE PROTECCION POR DESEMPLEO	SI (IMPORTE) NO	
CARGAS FAMILIARES	SI (Nº PERSONAS) NO	Libro de familia
CONVIVE CON PERSONA DEPENDIENTE	SI NO	Resolución de bienestar social y certificado de convivencia
ALGUN MIEMBRO EMPLEADO EN LA FAMILIA	SI NO	TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO DE LA UNIDAD FAMILIAR Y LIBRO FAMILIA
CUIDADOR DE PERSONA DEPENDIENTE	SI NO	Resolución de Bienestar Social
DISCAPACIDAD (GRADO)	IGUAL O SUPERIOR AL 33% ENTRE EL 33% Y EL 66% SUPERIOR AL 66%	Resolución de discapacidad
RENTAS FAMILIARES (CUANTIA)		Documentación necesaria para acreditar las mismas
VIOLENCIA	SI NO	Sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

FECHA Y FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



AYTO.VILLAESCUSA DE HARO



Castilla-La Mancha



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo

ANEXO II

AUTORIZACION PARA OBTENER Y CONSULTAR DATOS NECESARIOS PARA LA BAREMACIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2017

SOLICITANTE

_____, con D.N.I.
/ N.I.E. Nº _____, con domicilio en la calle
_____ nº _____ del municipio de
_____, provincia de
_____.

Autorizo, tanto a este Ayuntamiento como a la Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, a que obtengan los datos necesarios para poder baremar mi solicitud de participación en el Plan Extraordinario de Empleo 2017.

Esta autorización se extiende a la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades Públicas o Privadas, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes de participación en este Plan de Empleo, tales como Consejería de Bienestar Social de la JCCM, Instituto de la Mujer C-LM, Centros de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Fecha y firma



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"